



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL CONSORCI D'EDUCACIÓ DE BARCELONA EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO DEL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Antecedentes

El Decreto 161/1996, del 14 de mayo, que regula el servicio escolar de transporte para facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria, que determina en su artículo 8, la modalidad de las ayudas individuales de desplazamiento cuando no sea posible el establecimiento de un servicio de transporte para las familias del alumnado que prevé el artículo 1, asegurando así el traslado de los escolares desde sus domicilios hasta los centros donde están matriculados.

Asimismo, la Disposición Adicional del mencionado Decreto establece que se podrá facilitar el servicio escolar de transporte o la concesión de ayudas destinadas al alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil que deba desplazarse fuera de su municipio de residencia, y el alumnado de educación obligatoria que deba desplazarse a centros docentes del mismo municipio pero distantes de su lugar de residencia, cuando las necesidades de escolarización en un determinado municipio así lo aconsejen y de acuerdo con las consignaciones presupuestarias existentes.

Fundamentos de derecho

- Decreto 161/1996 del 14 de mayo, por el cual se regula el servicio escolar de transporte.
- Acuerdo del 15 de mayo de 2007 GOV/74/2007, relativo al ejercicio efectivo de las competencias asumidas por el Consorci d'Educació de Barcelona en virtud del Acuerdo suscrito entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona del 19 de octubre del 2006, el Consorci d'Educació de Barcelona asume las competencias en la reglamentación y gestión del transporte escolar.

Resuelvo:

Aprobar el otorgamiento de una ayuda individual de desplazamiento, correspondiente al curso escolar 2017-2018, a la Sra. Crismar Yesenia Rivas Rodríguez, con número de pasaporte 146.186.390, de Barcelona, madre del alumno [REDACTED] matriculado en el centro de educación especial Guimbarda (08052591) de la ciudad de Barcelona por un importe total de **110,20 €** (0,19 €/km por 10 km/día, 5 km por trayecto y un total de 58 días).

Este gasto se hará efectivo en un único periodo, con posterioridad a la finalización del curso escolar, con cargo a la partida presupuestaria D/480000100/4210/0000. Será abonada en la cuenta corriente ES69 2100 0768 1102 0014 9384 indicada por la Sra. Crismar Yesenia Rivas Rodríguez, de la cual no siendo la titular, aporta la autorización correspondiente para poder usarla como cuenta corriente donde percibir el importe de la presente ayuda.

Barcelona, 22 de noviembre de 2018

La gerente del Consorci d'Educació de Barcelona,


Mercè Massa Rincón